

**Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y adquisición de nuevas especialidades.**

Convocatoria 2016

**Criterios comunes de corrección**

**A. CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA**

Los criterios de corrección ortográficos elaborados para su seguimiento por todos los tribunales, excepto los de de la especialidad de Lengua y Literatura, del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional en los procedimientos de acceso por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocado mediante Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, serán los siguientes:

1. La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en **0,5 punto**, salvo que la única incorrección se deba a una tilde, en cuyo caso la disminución será de **0,25 puntos**.
2. La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de **0,25 puntos**.
3. La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de **0,25 puntos**.
4. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón supone la disminución de **0,25 punto**.
5. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por *también*, "pq" en vez de *porque* o *por qué*, "q" en lugar de *que* o *qué*, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de **0,10 puntos**.
6. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
7. Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante.

**En la especialidad de Lengua y Literatura, las disminuciones expresadas en los apartados anteriores se aplicarán multiplicadas por 2.**

**B. INCUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FORMALES EN LA PROGRAMACIÓN.**

1. El incumplimiento de los requisitos formales impedirá que el aspirante supere la parte A de la segunda prueba.
2. Si la programación didáctica contiene menos de 15 unidades didácticas, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de la parte B de la segunda prueba, de un

tema de entre tres extraídos al azar, por el mismo, del temario oficial de la especialidad.

### **C. ASPECTOS GENERALES**

1. Se realizará un único sorteo de los temas de la parte B, de la primera prueba y lo realizará la Comisión de Selección de cada especialidad, que a continuación transmitirá el resultado del mismo a cada uno de los tribunales de la especialidad.

Madrid, junio de 2016